

Constancia Secretarial: Puerto Boyacá 20 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de este municipio allegó oficio por medio del cual se informa la medida de embargo de remanentes dentro del presente asunto. Sírvasse proveer,

(Original Firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

Rdo.: 2020-00110-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Boyacá, Boyacá, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** promovida mediante apoderada judicial de **MARÍA DEL PILAR BELTRÁN** contra de **OLGA MENDOZA DE GONZÁLEZ** y **JOSÉ RUBIEL GONZÁLEZ**.

Mediante oficio No. 1093/2020-00141 del 19 de octubre de 2020 proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá se solicitó el embargo de remanentes para el proceso ejecutivo que cursa en ese despacho bajo el radicado nro. 15-572-40-89-001-2020-00141-00 donde obra como demandante José Antonio Vega Anama contra María Del Pilar Beltrán y que recae sobre el proceso que se trámita en este Despacho bajo el radicado nro. 15-572-40-89002-2020-00110-00.

Por ser procedente se accede a la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes para el proceso radicado con el nro. 15-572-40-89-001-2018-00318-00 tramitado ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá

Por secretaría líbrese el oficio informando sobre la afectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por Estado: El presente auto se notifica por estado Nro._088 del 21 de octubre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original con firma)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA